

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES**

**PARA PERSONAS JURIDICAS**

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY  
789 DE 2002**

El suscrito \_\_\_\_\_,  
identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_,  
en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa  
\_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_ bajo la  
gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los  
seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente  
propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones  
y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a  
todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro  
que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud  
EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos  
Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto  
Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de  
Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS  
ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR  
EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON  
INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

**Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2019**

Firma \_\_\_\_\_  
Identificación N° \_\_\_\_\_  
En calidad de \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

**NOTA:** La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el  
evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser  
firmada por el Representante Legal de la misma.

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES**

**PARA PERSONAS NATURALES**

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

El suscrito \_\_\_\_\_,  
identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_  
en mi calidad de \_\_\_\_\_  
de la empresa \_\_\_\_\_  
con NIT. \_\_\_\_\_ bajo la

gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

\_\_\_\_\_  
Firma

Identificación N° \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

## DECLARACION JURAMENTADA

El suscrito \_\_\_\_\_,  
identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ en mi calidad de  
\_\_\_\_\_ de la empresa  
\_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_ bajo la  
gravedad de juramento manifiesto, que **No me hallo incurso en las causales  
de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la  
Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.**

Firma-----

## **CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago ó dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo ó un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer ó pagar sobornos ó cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa ó indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos ó halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.
- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos ó realizar actos ó conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.
- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co) correspondencia ó personalmente, en la dirección

carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C., también puede reportar el hecho ante la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta.

- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes ó sus empleados ó agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso ó con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.”

---

**FIRMA**

